



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1088-R-2021**  
**Piura, 02 de agosto de 2021**

**VISTO**

El expediente N° 00035-0601-21-6 de fecha 26 de julio de 2021, presentado por el **Mg. PERCY CASAS LAZO**, Director General de Administración-UNP; sobre la designación del Oficial de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional de Piura.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 814-DGADM-UNP-2021 de fecha 26 de julio de 2021, el Director General de Administración comunica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento. Por tanto, en cumplimiento a lo solicitado se realiza la propuesta con la finalidad que se designe al Oficial de Seguridad de la Información, que integrará el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Piura al especialista Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo que pertenece a la Oficina de Abastecimientos-OCEP;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e), el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 00035-0601-21-6;

Que, según ley Universitaria N°30220 y el Reglamento General aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N°0269-CU-2018 del 06 de junio del 2019 y su modificatorias, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Rector el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y la autoridad dentro de la presente ley y estatuto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 62° numeral 62.5, 62.7 y 62.9; de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1088-R-2021**  
**Piura, 02 de agosto de 2021**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - DESIGNAR al Jefe OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA a la ING. PATRICIA ELSA VALDIVIEZO CRIOLLO-Responsable de la Oficina de Abastecimientos –OCEP de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 2°.** - ES RESPONSABILIDAD del Oficial de Seguridad de la Información, la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR y hacer de conocimiento el presente acto administrativo al Oficial de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional de Piura, designado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.** - REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Universidad Nacional de Piura

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, INT, ARCHIVO (2).  
05 copias/MEL



Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL